

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 6671
(19 NOV 2024)

Por medio de la cual se cierran temporalmente unas sedes educativas de la Institución Educativa Juan XXIII del Municipio de Puerres, se modifica la Resolución Nro. 1446 del 3 de septiembre de 2020 y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) "Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio" y c). "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: "Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera"; y "6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley".

De acuerdo con el proyecto de modernización de la secretaria de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: "Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos". Proceso F02: "Legalización de los Establecimientos Educativos". Subproceso F02.02, "Administración de Novedades de establecimientos educativos", se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Mediante Resolución Nro. 2533 del 30 de septiembre de 2002, se fusionan y asocian los siguientes establecimientos educativos, Concentración Escolar Piloto, Instituto Pérez Castro (Escuela Urbana de Niñas) a la Institución Educativa Juan XXIII, del Municipio de Puerres.

En el caso en concreto, mediante Resolución Nro. 1446 del 3 de septiembre de 2020, se institucionalizo la oferta educativa de la Institución Educativa Juan XXIII del Municipio de Puerres donde se asociaron diferentes sedes educativas entre las cuales se encuentran: Sede 1 Institución Educativa Juan XXIII, Sede 2 Piloto, Sede 3 El Escritorio, Sede 4 La Hacienda, Sede 5 San Francisco de Yanale, Sede 6 SAN Luis El Llano, Sede 7 Maicura, Sede 8 Tres Cruces

Teniendo en cuenta el correo electrónico del 31 de julio de 2024 remitido por la Profesional Universitaria de Matrícula GLORIA ELIZABETH BASTIDAS de la Subsecretaria de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, se solicitó se inicie el proceso de cierres temporales de sedes educativas que en la vigencia actual 2024, toda vez que no cuentan con reporte de matrícula.

Del mismo modo, con certificación expedida por el Subsecretario de Planeación Educativa y



Secretaría
de Educación

**ACTOS ADMINISTRATIVOS Y
COMUNICACIONES ESCRITAS**

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 4
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

cobertura señor BERBY SANCHEZ MONTAÑO, de fecha 13 de agosto del presente, se da a conocer el reporte detallado generado por el sistema de matrícula – SIMAT respecto de las sedes y centros educativos que no han reportado matrícula a corte 1 de agosto de 2024.

Así las cosas, una vez revisado en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT a corte 01 de agosto de 2024, se observa que el Instituto Pérez Castro, identificado con código DANE Nro. 152573000212, Sede 6 San Luis de EL Llano, identificada con código DANE Nro. 252573000055, sedes educativas asociadas a la Institución Educativa Juan XXIII del Municipio de Puerres, identificada con el Código DANE Nro. 152573000093, no presentan reporte de matrícula.

Siguiendo el trámite, el día 4 de octubre la Secretaría de Educación Departamental de Nariño a través de la oficina de Inspección y Vigilancia remitió solicitud a Institución Educativa Juan XXIII del Municipio de Puerres, con el fin de que informe si existe alguna situación administrativa o fáctica que sea necesaria conocer antes de proceder a la expedición del presente acto administrativo, la respuesta recibida fechada el día 18 de octubre de 2024, por la mencionada Institución Educativa, es que no existe ninguna novedad con dicha sede, para continuar con el trámite administrativo.

En este orden de ideas, se hace necesario mediante el presente acto administrativo actualizar en la Resolución de institucionalización de la Institución Educativa, así como también otorgar la autorización para cierre temporal del Instituto Pérez Castro, Sede 6 San Luis de EL Llano de la Institución Educativa Juan XXIII del Municipio de Puerres del sector oficial con la finalidad de adelantar los trámites administrativos de reorganización de su oferta educativa para la buena prestación del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el cierre temporal del Instituto Pérez Castro, identificado con código DANE Nro. 152573000212, Sede 6 San Luis de EL Llano, identificada con código DANE Nro. 252573000055, sedes educativas asociadas a la Institución Educativa Juan XXIII, identificada con el Código DANE Nro. 152573000093, ubicada en el Municipio de Puerres del Departamento de Nariño, por falta de matrícula.

ARTÍCULO 2º. MODIFICAR, el Artículo 2º Resolución 1446 del 3 de septiembre de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º: La INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII a partir de la expedición del presente Acto Administrativo de Institucionalización de la Oferta Educativa, quedará conformada de la siguiente manera:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE	CODIGO DANE SEDE	NIVELES	ESPECIALIDAD	GRADOS/ CICLOS	MODELOS EDUCATIVOS	ZONA	DIRECCION	ESTADO
Institución Educativa Juan XXIII	152573000093	Sede 1 Institución Educativa Juan XXIII	152573000093	Preescolar, Primaria, Básica y Media	Académica	0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11	Tradicional	Urbana	Casco Urbano	Activo
		Sede 2 Piloto	152573000042	Preescolar y Primaria		0,1,2,3,4 y 5	Tradicional	Urbana	Casco Urbano	Activo
		Sede 3 El Escritorio	252573000306	Preescolar y Primaria		0,1,2,3,4 y 5	Tradicional	Rural	Vereda El Escritorio	Activo
		Sede 4 La Hacienda	252573000063	Preescolar y Primaria		0,1,2,3,4 y 5	Tradicional	Rural	Vereda La Hacienda	Activo
		Sede 5 San Francisco de yanale	252573000136	Preescolar y Primaria		0,1,2,3,4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda San Francisco de Yanale	Activo



Secretaría
de Educación

**ACTOS ADMINISTRATIVOS Y
COMUNICACIONES ESCRITAS**

Código	M03.01.F03
Página	Página 3 de 4
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

Sede 6 San Luis El Llano	252573000055	Preescolar y Primaria	0,1,2,3,4 y 5	Tradicional	Rural	Vereda San Luis El Llano	Inactiva (Cierre Temporal)
Sede 7 Maicura	252573000039	Preescolar y Primaria	0,1,2,3,4 y 5	Tradicional	Rural	Vereda Maicura	Activo
Sede 8 Tres Cruces	252573000314	Preescolar y Primaria	0,1,2,3,4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Tres Cruces	Activo
Instituto Pérez Castro	152573000212	Preescolar y Primaria	0,1,2,3,4 y 5	Tradicional	Urbana	Casco Urbano	Inactiva (Cierre Temporal)

ARTÍCULO 4º. INFORMAR que en caso de que se reporte la necesidad de prestar nuevamente el servicio educativo del Instituto Pérez Castro, identificado con código DANE Nro. 152573000212, Sede 6 San Luis de EL Llano del Municipio de Puerres, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño procederá a realizar el estudio y verificación de la solicitud, con el fin de viabilizar nuevamente la reapertura de dicho establecimiento educativo.

ARTICULO 5º. El Rector (a) de la Institución Educativa Juan XXIII del Municipio de Puerres, tendrá bajo su responsabilidad la dirección el manejo y la administración de los recursos financieros, inventario de mobiliarios y dotaciones de las sedes objeto de cierre temporal, reportando toda novedad que se presente ante la Secretaria de Educación Departamental de Nariño

ARTICULO 6º. Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones Nro. 1446 del 3 de septiembre de 2020, continúan vigentes, sin modificación alguna.

ARTICULO 7º. REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Planeación y Cobertura, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia, en aras de que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de la información de Oferta Educativa de la Institución Educativa Santa Rita del Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé, del Departamento de Nariño, en el Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE.

ARTICULO 8º. COMUNÍQUESE esta decisión al Rector(a) de la Institución Educativa Juan XXIII, correo electrónico ie.juan23.puerres@sednarino.gov.co; gonzalocalderon910@gmail.com; del Municipio de Puerres, Departamento de Nariño, de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011, por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta secretaría.

ARTICULO 9º. El cierre temporal del Instituto Pérez Castro, Sede 6 San Luis de EL Llano sedes asociadas a la Institución Educativa Juan XXIII del Municipio de Puerres – Nariño registrá a partir de la expedición de la presente Resolución.

19 NOV 2024

Dada en San Juan de Pasto, a los días,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri Profesional Universitario G. 04 Inspección y Vigilancia	18-11-2024	
Revisó: Jorge Luis Sánchez Meza Profesional Universitario G. 04 Asuntos Legales	18-11-2024	
Proyectó: Carlos Iván Piarpuezán Nazate P.U. Contratista Inspección y Vigilancia	18-11-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		